Bogotá 16 de Agosto de 2024.

Señores
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
E.S.D.

ASUNTO. **SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRACTUAL**

PROCESO CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO – UNIDAD MÓVIL MÉDICO ODONTOLÓGICA No GN3927-2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO E INVERSIONES CARCONDOR SAS

JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Representante Legal de **INVERSIONES CARCONDOR SAS**, por medio del presente escrito allegó información necesaria pertinente a efectos se proceda con la SUSPENSIÓN del contrato suscrito en los siguientes términos

Que con fechas 12 de agosto se presentó ante la Entidad solicitud de modificación del contrato respecto de la cláusula relacionada con dos especificaciones técnicas, , tal y como se describe especialmente en el escrito de radicado 12 de agosto de hogaño.

Que en atención a lo anterior y como quiera que a la fecha no hemos recibido respuesta al mismo por su parte, pues se entiende la necesidad de efectuar análisis y evaluación técnica, jurídica y financiera de los elementos suministrados (SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE AGUAS RESIDUALES), a efectos de corroborar la mejora de las condiciones técnicas inicialmente planteadas en la ficha técnica del contrato del asunto, rogamos a la entidad se proceda con la SUSPENSIÓN del contrato con el objeto de establecer de manera clara y completa que los elementos entregados cumplen en un 100% los inicialmente requeridos por la Entidad.

Agradecemos su colaboración y estamos a la espera de respuesta frente a la entrega del vehículo y los elementos que lo integran.

Atentamente,



Firma del representante legal
INVERSIONES CARCONDOR SAS
N.I.T. **900.223.905-2**
Nombre del representante legal: **JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ**
C.C. No: **19.477.529** de Bogotá
Teléfonos: **(601) 279 10 49 - 310 563 69 08**
e-mail: **info@carroceriascarcondor.com.co**

San Juan de Pasto, 18 de agosto de 2024 2024-186-SPD-CE

Señores:
Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Referencia: Solicitud de suspensión al contrato No. GN3927- 2023.

Cordial saludo,

En mi calidad de Secretario de Planeación Departamental (E), una vez revisada las circunstancias técnicas, jurídicas y financieras de ejecución del contrato, y de acuerdo al informe de supervisión emitido, considero viable y necesario adelantar la suspensión del contrato No. GN3927-2023, suscrito entre el Departamento de Nariño e Inversiones Carcondor S.A.S, cuya duración del contrato fue prorrogada mediante Modificatorio No. 2, hasta el día 19 de agosto de 2024.

En virtud de lo anterior, me permito solicitar a usted efectuar el trámite correspondiente, de conformidad con los documentos adjuntos a la presente solicitud.

Atentamente,

ANDRES DARIO RIASCOS ARAUJO
Secretario de Planeación Departamental (E)

Revisó: Carlos López
PA. Regalías SPD - SGR

Proyectó: Cristian Eraso
Contratista SPD - SGR

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	4			
TIPO DE INFORME:	PARCIAL	(X)	FINAL	( )
FECHA DE ELABORACIÓN:	16 de agosto de 2024			
PERIODO DEL INFORME	Desde 21/02/2024 hasta 16/08/2024			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	GN3927-2023
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de compraventa
NOMBRE CONTRATISTA:	Inversiones Carcondor S.A.S
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.223.905-2

OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de UN VEHÍCULO DENOMINADO UNIDAD MÓVIL MEDICO ODONTOLÓGICA, en ejecución del proyecto denominado “DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, PARA LAS IPS PUBLICAS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA SUBREGIÓN DE JUANAMBÚ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, con su debida instalación, documentación y puesta en marcha
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	11/12/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de 90 días contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
FECHA DE INICIO:	21/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	21/05/2024
VALOR INICIAL	$ 530.000.000
FORMA DE PAGO	**CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

1) ANTICIPO: Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%), del valor del contrato, el cual se desembolsará una vez estén cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. Dicho valor será amortizado en los siguientes pagos realizados al contratista, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo. Para el desembolso del anticipo se requerirá el del plan de inversión y administración del anticipo

Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello, el Plan de inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, conforme a lo previsto en el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor. Los gastos deberán contar con los soportes correspondientes. El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a la concepción de los requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del contrato.

Parágrafo 1°. - **Forma de Amortización del Anticipo:** El anticipo será amortizado en un porcentaje igual al desembolsado, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del contrato y evidenciada en el respectivo certificado de cumplimiento que éste emita.

Parágrafo 2°. - Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros o corriente remunerada, con el nombre del objeto, la cual será de uso exclusivo para el contrato producto de este proceso. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, Las retenciones e impuestos a que haya lugar por concepto de movimientos bancarios estarán a cargo del contratista, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del contrato. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por

el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditado al desembolso del anticipo.

2) PAGO TOTAL. Un pago correspondiente al 100% del valor total del contrato una vez se cuente con acta de recibo a satisfacción avalada por parte del supervisor de los bienes objeto de compra, el cumplimiento a cabalidad por el contratista de las obligaciones contractuales establecidas por el departamento y previa certificación de cumplimiento del supervisor y el agotamiento de los trámites administrativos reglamentarios.

Parágrafo 1°. - Para el pago pactado se requerirá:

a. Presentación de la factura y/o cuenta de cobro a nombre del DEPARTAMENTO. En el Texto de la factura y/o cuenta de cobro se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de la facturación, los códigos generados y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado.
b. Certificación del cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato.
c. Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d. Informe de actividades donde conste el recibo a satisfacción por parte de la Supervisión. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo 2°. - El DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

Parágrafo 3°. - Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

	Parágrafo 4°. - En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. Si los saldos adeudados al contratista no permiten la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento para realizar de los pagos o saldos pendientes por cancelar, las amortizaciones, deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo. **Parágrafo 5°. -** El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes: **Parágrafo 6°. -** De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ALFREDO ROSERO VERA
CARGO:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

FECHA DE SUSPENSIÓN:	04/07/2024
FECHA DE REINICIO: (Cuando Aplique)	31/07/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO: (Cuando Aplique)	31/07/2024

PRÓRROGAS: **SI (x)** **NO ( )**

PRÓRROGA 1	Del 15 de mayo del 2024
HASTA	04 de julio del 2024
PRÓRROGA 2	Del 04 de Julio del 2024
HASTA	19 de agosto de 2024

PROCESO ASOCIADO: **GESTION DE CONTRATACION**	**DEPENDENCIA ASOCIADA:** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC**

MODIFICACIONES: **SI ( )** **NO (X)**

ADICIONES: **SI ( )** **NO (X)**

2.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP SPGR				
CDP	**FECHA**	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**VALOR CDP**	**VALOR POR APROPIAR**
2323090002	15/09/2023	00AR-0113-0306-2013-00003-0077 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y DOTACIÓN DE LAS IPS PÚBLICAS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA SUBREGIÓN JUANAMBÚ: SUBREGIÓN JUANAMBÚ NARIÑO OCCIDENTE.	$ 383.261.685,00	$ 240.956.809,00
2323090002	15/09/2023	00AR-0113-0306-2013-00003-0077 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y DOTACIÓN DE LAS IPS PÚBLICAS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA SUBREGION JUANAMBÚ: SUBREGIÓN JUANAMBÚ NARIÑO OCCIDENTE.	$ 98.872.743,77	$ 51.785.680,61
TOTAL			**$ 482.134.428,77**	**$ 292.742.489,61**

CDP RECURSOS PROPIOS				
CDP	**FECHA**	**RUBRO**	**VALOR CDP**	**VALOR POR APROPIAR**
2023090024	06/09/2023	2.3.2.01.01.001.03.19-19-1906- 0300- 1906022-2022003520206- 53290-16- 1.2.1.0.00	$ 452,867,360.23	$237.257.510,39
TOTAL			**$ 452,867,360.23**	**$237.257.510,39**

REGISTRO DE COMPROMISO:

REGISTRO SPGR			
REG	**FECHA**	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**VALOR POR APROPIAR**
2323120004	13-12-2023	00AR-0113-0306-2013-00003-0077 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y DOTACIÓN DE LAS IPS PÚBLICAS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA SUBREGIÓN JUANAMBÚ: SUBREGIÓN JUANAMBÚ NARIÑO OCCIDENTE.	$ 292.742.489,61
2023120239	13-12-2023	00AR-0113-0306-2013-00003-0077 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y DOTACIÓN DE LAS IPS PÚBLICAS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA SUBREGIÓN JUANAMBÚ: SUBREGIÓN JUANAMBÚ NARIÑO OCCIDENTE.	$ 237,257,510.39
TOTAL			**$ 530,000,000.00**

2.2. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato		$ 530.000.000,00
Valor Ejecutado a la fecha (16/08/2024)	$ 0	
Valor girado al Contratista en calidad de anticipo	$ 159.000.000,00	
Saldo a favor del Contratista	$ 0	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$ 530.000.000,00	
SUMAS IGUALES	$ 530.000.000,00	$ 530.000.000,00

3. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

3.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales del Contrato (i)	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)** (ii) (iii)	**Observaciones** (iv)
1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento.	SI	
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	SI	
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	SI	
4. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen,	SI	

de conformidad a la normatividad vigente.		
5. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.	SI	
6. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.	SI	
7. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.	SI	
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	SI	
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	SI	

10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.	SI	
11. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.	SI	
12. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	
13. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	SI	
14. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.	SI	
15. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.	SI	
16. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias	SI	

para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.		
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.	SI	
18. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	SI	
19. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.	SI	
19. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.	SI	
20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.	SI	
21. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la	SI	

información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.		
22. Constituir la Garantía Única para la aprobación del DEPARTAMENTO, en los términos y condiciones, si se hubiere pactado.	SI	
23. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.	SI	
24. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.	SI	
25. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el polietileno expandido en los procesos de contratación del Departamento de Nariño.	SI	
26. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	SI	

Obligaciones Específicas del Contrato	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Entregar la Unidad Móvil Medico Odontológica, de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas fijadas por el Departamento Todos los elementos y equipos médicos que hacen parte de la adecuación y dotación de las Unidades Móviles Médico Odontológicas deberán entregarse conforme a lo establecido en la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 y la Normativa NTC 3729.		En proceso de cumplimiento
2. Sostener el valor ofertado y la oportunidad en la entrega.		En proceso de cumplimiento
3. Entregar para aprobación del supervisor dos propuestas de Render en 3D que deje apreciar las condiciones técnicas y estéticas, con el fin de acordar los ajustes y terminados, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	SI	
4. Incluir en la Unidad Móvil Medico Odontológica los logos de la E.S.E. beneficiarias del proyecto, respectivamente y logos del Departamento de Nariño – Gobernación de Nariño.		En proceso de cumplimiento

5. Garantizar la entrega de los vehículos ofertados en un 100% original con sus respectivas series otorgadas por el fabricante.		En proceso de cumplimiento
6. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte idóneos y necesarios para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado, así como los gastos de desplazamiento, alimentación y hospedaje del personal designado por el contratista para realizar la entrega.		En proceso de cumplimiento
7. Entregar los respectivos soportes de la ejecución de contrato, adjuntando informes de las entregas, actas de entrega y recibos a satisfacción.		En proceso de cumplimiento
8. En caso de que alguno de los componentes de Unidad Móvil Medico Odontológica incluido chasis y elementos mecánicos del vehículo que presente algún defecto, el contratista se obligará a cambiar el bien dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega física de la Unidad Móvil Medico Odontológica, el cual deberá contar con las mismas características y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección.		En proceso de cumplimiento

9. Igualmente, todo costo que se genere deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.		En proceso de cumplimiento
10. Entregar las recomendaciones de mantenimiento preventivo sugeridas por el fabricante durante el periodo de garantía ofertado por el proveedor indicando claramente que incluye y que no incluye durante la garantía y que costos debe asumir el nuevo propietario de la Unidad Móv Médico Odontológica durante dichas revisiones exigidas o recomendadas en la garantía.		En proceso de cumplimiento
11. Entregar el vehículo con mínimo medio tanque de combustible.		En proceso de cumplimiento
12. Hacer entrega de los siguientes documentos: registro de importación registro sanitario expedido INVIMA, certificado de calibración de los equipos y los demás asociados a manejo de fuentes.		En proceso de cumplimiento
13. Realizar las pruebas de funcionamiento del vehículo para aprobación por parte de supervisor o los técnicos designados por el Departamento.		En proceso de cumplimiento
14. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el		En proceso de cumplimiento

cumplimiento del objeto del contrato.		
15. Deberá informar a los beneficiarios del proyecto sobre la forma de operación y como se debe realizar e mantenimiento preventivo de vehículo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.		En proceso de cumplimiento
16. Deberá informar a los beneficiarios del proyecto (personal asistencial y/o operario del mobiliario y equipos biomédicos) los principios de funcionamiento, principios de operación, rutinas de limpieza y desinfección. Esta capacitación deberá ser impartida por un técnico y/o ingeniero con pleno conocimiento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.		En proceso de cumplimiento
17. Entregar certificado de calibración vigente para los equipos de la Unidad Medico Odontológica que lo requiera.		En proceso de cumplimiento
18. Entregar mediante acta de entrega la Unidad Móvil Medico-Odontológica conforme a la descripción técnica, con su debida instalación de equipos y mobiliario, documentación y puesta en marcha en las Instalaciones del Centro de Salud Municipal de Cartago E.S.E – Municipio de Cartago (N), previo cumplimiento de los		En proceso de cumplimiento

requisitos administrativos establecidos por la Gobernación de Nariño para la activación y despegue del motor, en presencia del supervisor y el Gerente de la ESE beneficiaria y el cumplimiento de todos los trámites y gestiones tendientes al registro inicial o matricula ante la Subsecretaria de Transito del Departamento de Nariño, como vehículo oficial, entregando la correspondiente licencia de tránsito o tarjeta de propiedad a nombre de las ESE EL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE CARTAGO; así como el seguro obligatorio SOAT con vigencia de un año.		

NOTA: El informe de ejecución de actividades del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en el expediente contractual correspondiente.

3.2 GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS SI (X) NO ( )

En caso positivo, diligenciar la siguiente información:

Nombre de la aseguradora		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A		
No. de Póliza		CBO-100020984		
Amparos	%	Valor	Vigencia	
			Desde	Hasta

Cumplimiento general del Contrato	20	$ 106.000.000,00	11/12/2023	10/09/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	$ 106.000.000,00	11/12/2023	10/09/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 159.000.000,00	11/12/2023	10/09/2024

Modificación de Póliza:

Nombre de la aseguradora		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A		
No. de Póliza		CBO-100020984		
Amparos	%	Valor	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento general del Contrato	20	$ 106.000.000,00	21/02/2024	20/11/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	$ 106.000.000,00	21/02/2024	20/11/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 159.000.000,00	21/02/2024	20/11/2024

3.3 ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato actualmente se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE del 0%.

Esto se debe a que aún no se ha efectuado la entrega de la Unidad Móvil Médico-Odontológica. Una vez realizada esta entrega, se podrá determinar el avance de la ejecución del contrato.

3.4 NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

1.- Que el día 04 de julio de 2024, el contratista Inversiones Carcondor SAS, solicito la suspensión del contrato No. GN3927-2023.

2.- Que el día 04 de julio de 2024, el Director del Departamento Administrativo de Contratación (DAC) y el contratista Inversiones Carcondor SAS, aprobaron la suspensión del contrato No. GN 3927-2023 en la plataforma SECOP II.

3.- Que el contratista Inversiones Carcondor SAS, mediante oficio fechado el día 29 de julio de 2024, solicita el reinicio del contrato No. GN 3927-2023

Por consiguiente, después de analizar detenidamente los factores que llevaron a la suspensión del contrato mencionado, y considerando lo expuesto anteriormente, las partes acordaron reiniciar el contrato No. GN3927-2023 el 31 de julio de 2024.

4.- Que el contratista Inversiones Carcondor SAS, mediante oficio fechado el día 29 de julio de 2024, solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. GN 3927-2023, hasta el diecinueve (19) de agosto de 2024, la cual fue aceptada por el departamento generarondose la prorroga y modificatorio No. 2 al contrato con la misma fecha.

5.- Que el contratista Inversiones Carcondor SAS, mediante oficio fechado el día 12 de agosto de 2024, ha solicitado una modificación a la cláusula segunda del contrato.

6.- Que el 16 de agosto de 2024, el contratista Inversiones Carcondor S.A.S solicita la suspensión del contrato GN3927-2023, para permitir que la Supervisión del contrato disponga del tiempo necesario para llevar a cabo un análisis técnico, jurídico y financiero.

3.5 SANCIONES: NINGUNA

3.6 ANEXOS

Los anexos al presente informe de supervisión son el oficio de solicitud de prórroga presentado por el contratista, el oficio de remisión por parte de esta dependencia, los antecedentes de Carcondor S.A.S y el Representante Legal.

3.7 CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato GN3927-2023, considero necesario suspender el contrato temporalmente para permitir un exhaustivo análisis técnico, jurídico y financiero. Este análisis tiene como objetivo evaluar y corroborar las especificaciones técnicas propuestas en la cláusula segunda del contrato, así como cualquier mejora en las condiciones técnicas originalmente establecidas.

La suspensión del contrato permitirá asegurar que cualquier modificación propuesta cumpla con los requisitos y estándares previstos. Este proceso es fundamental para garantizar que las condiciones técnicas mejoradas sean adecuadamente evaluadas y validadas antes de proceder con el reinicio del contrato.

Teniendo en cuenta los argumentos y razones expuestos anteriormente, la supervisión del contrato ha determinado que es necesario realizar la suspensión del contrato GN3927-2023.

3.8 CONSTANCIAS:

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en la planilla.

c) Los soportes de las actividades desarrolladas por el contratista ya se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

d) Los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital, los cuales ya fueron remitidos al expediente contractual.

Para constancia se firma en Pasto a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2024.

ANDRES DARIO S RIASCOS ARAUJO
Secretario de Planeación Departamental (E)

Revisó: Carlos López
PA. en Asesoría de Proyectos SGR - SPD

Proyectó: Cristian Eraso
Contratista SGR - SPD